

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 082 - 2022 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 19 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 2276-2022-SGA/MDJLBYR, de la Subgerencia de Abastecimientos, Informe N° 235-2022-SGGRD-GM/MDJLBYR de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Proveído GA-4692-2022 y GA-4680-2022, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15. "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.:

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones, se solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo al Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos para la adquisición de material para realizar la Actividad de "Limpieza y Mantenimiento con el fin de eliminar las filtraciones que fortuitamente se ha suscitado en el tercer piso de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y en el techo de los locales del Archivo Central a consecuencia de las lluvias del día jueves 15 de diciembre del 2022", asimismo, se cuenta con el Informe N° 2276-2022-SGA-GA/MDJLBYR de la Subgerencia de Abastecimientos, quien recomienda la atención de dichos gastos por encargo interno.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota Nº 1949-2022 se está otorgando la suma de S/. 650.00 soles del Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para atender la Actividad de "Limpieza y Mantenimiento con el fin de eliminar las filtraciones que fortuitamente se ha suscitado en el tercer piso de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y en el techo de los locales del Archivo Central a consecuencia de las lluvias del día jueves 15 de diciembre del 2022".

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre del ARQ. RICARDO MIGUEL YAÑEZ DELGADO, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres por el importe de S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles) para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectué el giro correspondiente a favor del funcionario ARO. RICARDO MIGUEL YAÑEZ DELGADO por el monto de S/. 650.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR a la encargada que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento. Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. BUSTAMANTEY RIVERO

Abog. Luis Alberto Begazo Burga Gerente Municipal (e)

c.c. Archivo GPP GA

SGC SGGRD